



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 3.12	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7.12

Numero suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Bardon.	Id. id.
Alfredo Aguiló Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramon de Luano.	Univers. Jad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernandez Cardín	Instituto de San Isidro.
J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Enrico Arriola.	Id. de Música y Declam.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. de id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL

É por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En Paris en la librería de E. Deneé. El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA

La moral y las letras.

Desde los apartados tiempos á que alcanzan los orígenes de las letras, no hay pueblo ni generación alguna que en las páginas de su historia no consigne la influencia de las producciones literarias. Homero, Píndaro, Sófocles, Virgilio, Plauto, Terencio y Séneca en los tiempos antiguos; Dante, Petrarca, Shakespeare, Camoens, Lope de Vega, Calderon, Cervantes, Corneille, Racine, Byron y Schiller en épocas posteriores, ¿qué son sino el símbolo de la influencia que han ejercido en sus respectivas generaciones, ya satirizando los vicios, ya enalteciendo los rasgos de valor y de heroísmo, ora presentando en acción la realidad de la vida, ora recorriendo el velo del porvenir y elevando á la humanidad, de lo rastroso de sus aspiraciones, de lo mezquino de sus miras, á la contemplación de sus eternos destinos?

El patriotismo, el cariño paternal, la ternura de una madre, el respeto de sus hijos, la fidelidad conyugal, el amor, la beneficencia, la gratitud, la amistad; en una palabra, los sentimientos y las pasiones, las virtudes y los vicios; todo puede ser y ha sido objeto de las producciones literarias, en las que debe aspirarse á instruir deleitando, como enseña un célebre preceptista.

Hé aquí en breves términos consignada la imperiosa necesidad de que las letras, formando causa común con la moral, se abran una senda de la cual no puedan desviarse jamás los que deben llevar por delante la mira de ser útiles á sus semejantes. Y si en todos tiempos ha sido conveniente que las producciones del ingenio se sometiesen á esta ley común, ¿cuánto más oportuno y trascendental debe parecer ahora, puesto que se ensanchan indefinidamente los límites de la publicidad y se aguzan el ingenio, no siempre por amor al arte, no exclusivamente por el anhelo de la verdadera gloria, sino con miras ménos elevadas y que no dan tregua á la meditación ni dejan espacio para que el estudio sazone las ideas?

La civilización moderna ha dado ya á la lectura el carácter de una necesidad que urge satisfacerla. La juventud anda en pos de emociones con desusado afán; hombres de algún valer literario se dejan deslumbrar por lo grandioso de las imágenes y lo impensado de los efectos; los ménos ilustrados ceden al atractivo de un título rebuscado, cuyo mérito consiste en el arte de encubrir una vaciedad; hasta las clases más humildes se elevan por este medio al estudio de teorías

económicas, mal comprendidas y peor interpretadas; y de esta suerte, al fomentar la afición á la lectura, se prepara el terreno para que germinen abrojos y espinas donde sólo debieran cojerse frutos sabrosos y en sazón.

Tal es la ley que imperaba en la generación presente. Por esto conviene levantar la voz, y levantarla muy alto, para que comprendan todos la digna, la noble y la elevada misión de las letras; no sea que, trocando ideas y tergiversando principios, pasen las producciones literarias por miserables mercancías, y las inspiraciones del ingenio se tengan por un tráfico de bajo precio.

La moral es un terso y brillante espejo que al menor hábito se cubre, y con facilidad se empaña; pura descendió del cielo á la tierra, más pura que los albores de la mañana, más que el primer aroma de los pétalos recién abiertos al beso de las auras, más que la primera brisa con que saludó Jehovah en el comienzo de los siglos, á las bellezas sin cuento de la creación.

¿Cuáles deben ser, empero, las relaciones entre las letras y la moral? Vamos á examinarlas.

La literatura es la expresión de lo bello. Bajo este concepto, es incontestable que la belleza ha de ser el objeto, la esencia, el elemento constitutivo de las letras. Para conocer, por consiguiente, hasta qué punto se armoniza ó deja de armonizarse la moral con el mencionado objeto, será preciso remontarse al origen de la belleza.

Prescindamos ahora de las teorías que sobre lo absoluto enseñaron los reputados filósofos de la antigüedad, Platon y Aristóteles, y dejemos consignado que la verdad, la bondad y la belleza, donde quiera que se las encuentre, dependen de un sólo y común origen, que es la Divinidad. Pues bien; cuando al Sér Supremo, en fuerza de la expansión que la bondad apetece, dió vida al sorprendente espectáculo de la Creación, no hizo más que comunicar á los seres improvisados de la nada una participación en su sér, y por consiguiente, una participación en su bondad y en su belleza. *Vidit Deus cumcta que fecerat et erant valde bona*, dice el primer poeta é historiador en el admirable libro del Génesis.

Hé aquí cómo el sér no se comunicó á los objetos exteriores que forman el grandioso cuadro de la naturaleza sin allegarseles la bondad, que es otra de las perfecciones de Dios. Lo propio hubo de suceder con la belleza; y estas tres cualidades en tanto son más perfectas, en cuanto se identifican y simultanean como en su propio, natural y exclusivo origen. No hay razón de ser para la bondad sin la verdad, ni para la verdad y la bondad sin la belleza.

Por tan sencilla razón, debiéramos deducir lógicamente que siendo las letras la expresión de lo verdadero y de lo bueno, que para traducirlo, en gracia de la claridad, á nuestro lenguaje, lo apellidaremos moral.

Y no se tenga por antojadiza é infundada semejante apreciación, cuando los preceptistas exigen la verdad aún en las obras que son fruto exclusivo de la fantasía: ya se deja entender que nos referimos á la verdad poética. Horacio, el célebre autor del arte poético, da tanta importancia á esta condición de las producciones literarias, como que empieza por satirizar la monstruosa amalgama de elementos tomados del mundo de las realidades. ¿Cómo se explica, por consiguiente, que las obras del ingenio degeneren á veces hasta el extremo de avenirse más con la moralidad, sin faltar al parecer á las condiciones de la verdad y de la belleza? Examinémoslo atentamente.

El hombre busca los tipos de lo bello en los objetos de la creación, y los subordina á veces á exigencias que no están en armonía con el origen de esos tipos; más claro; la verdad y la belleza, ora se reproduzcan sin alteración, ora se combinen para formar un todo homogéneo, que apellidamos bello ideal, siempre se toman del mundo de las realidades; la moral, empero, debe en cierto modo crearse de suerte que se desprenda de este conjunto, fruto de la fantasía, tan sin esfuerzo como nos demuestra la naturaleza de las variadas obras. La realidad y la belleza están al parecer más al alcance de los sentidos; la moralidad es un hecho que se realiza simultáneamente en todos los seres al cumplir los designios para los cuales los ha establecido la Providencia. Sin esta condición, sin este fin, la realidad y la belleza dejan de corresponder á su destino, y en su consecuencia, degeneran por faltarles la condición, de la que depende su mayor realce.

Aplíquense estas observaciones á las obras del ingenio humano y se habrá probado *a priori* que la moral es un elemento indispensable en las letras, si sus obras no han de ser estériles para el objeto que las letras se proponen y deben proponerse. La verdad y la belleza, sin la moralidad, no son más que vana apariencia, no son más que un barniz propio para ilusionar y pervertir á los inexpertos.

Hé aquí expuestas en breves palabras las relaciones indispensables de las letras con la moral, y el alto origen de estas relaciones, origen no rebuscado, no aducido á propósito con sofística sutileza, no fundado en una teoría deslumbradora, concebida sin el oportuno conocimiento de las letras, sino desprendido con natural y severa lógica de la índole de las composiciones literarias, estudiadas á la

luz de los preceptos y de los principios de la estética.

CANTOS SOLER Y ARQUÉS.

Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA IX.

(Continuación.)

En efecto, bastó al joven ejercitante para probar lo segundo, enumerar los principales hechos de una vida empleada toda en el servicio de su país, desde que graduado en ambos derechos por la Universidad de Salamanca y habiendo abrazado la carrera eclesiástica, pasa á Roma á los 22 años de su edad, como familiar y Secretario del Cardenal D. Gaspar de Borja, Embajador de España cerca de la Santa Sede; y luego fue desempeñando los elevados cargos que desempeñó Saavedra Fajardo, y señaladamente los de Ministro de España en Baviera y en otras córtes, y de Plenipotenciario en varias Dietas, y últimamente en los famosos congresos de Munster y Osnabruck en Westfalia, habiendo sido condecorado á su regreso á España en 1616 con los títulos honoríficos de Introdutor de Embajadores y Camarista del Consejo de Indias, muriendo dos años después y á la edad de 64 años en el convento de PP. Recoletos Agustinos de esta córte, en que se había retirado.

No le fue menos fácil al Sr. Carrasco poner de relieve el mérito de sus escritos, que son «La República literaria», «Las Empresas política» y «La Corona Gótica», que no se contentó con nombrar, sino que analizó sus principales bellezas, dando clara idea del carácter especial que distingue á cada una de estas obras, y definiendo en particular las Empresas, «cien alegorías de que se vale su autor para explicar en otros tantos capítulos los deberes de un Príncipe cristiano», y siendo así que una de las cualidades que más avaloran el estilo de Saavedra Fajardo es la pureza y propiedad de su dicción, que no hay hablista más castizo en nuestra lengua; fijó muy particularmente la atención del público en una circunstancia tan notable como comun en aquellos tiempos, como es el haber pasado fuera de España 43 años, es decir, casi las dos terceras partes de su vida, sin que se noten en su lenguaje giros tomados de otros idiomas que, como el italiano y el alemán, debieron de serle muy familiares; lo cual prueba, — y lo confirma la historia, — que la España de entonces, «en vez de recibir la influencia de otras naciones, ella era la que ejercía una influencia avasalladora en las naciones más cultas, que por espacio de un siglo habrían cruzado victoriosos nuestros valientes tercios; y por esto no extrañaba el Sr. Carrasco que en Munster y en Amberes se hubiera hecho la primera edición de sus escritos.

Faltaba la parte más importante del ejercicio, que es la lectura, porque viene á corroborar las apreciaciones hechas sobre el mérito literario de un autor; y por esto, con reposado acento, haciendo incapié en los conceptos y expresiones más salientes, leyó una de las Empresas que contiene la obra así titulada, que es aquella que tiene por lema: «Obra más el consejo que la fuerza», siendo la figura simbólica una fragua, cuyo fuelle se mueve artificiosamente, sin necesidad de otro auxilio. Del mismo modo leyó unos párrafos de la «República literaria», obra chispeante de ingenio, en la cual pasa revista su autor á multitud de personajes célebres, agrupándolos en diferentes cuadros y pinturas alegóricas, y en particular, con un simple rasgo descriptivo, con un chiste, determina en los párrafos que leyó el carácter y hace el juicio crítico de los principales historiadores griegos y romanos, italianos y españoles; y con esto el alumno dió por terminado este ejercicio, que ya por el asunto, ya por la manera de desempeñarlo, acogió el público con visibles señales de agrado.

La lectura del principio de las Metamorfosis de Ovidio y su fiel versión á nuestra lengua, fué la parte más interesante del siguiente ejercicio, á cargo del joven alumno D. Carlos Batlle y Calvo; pues que habiendo ya sido este fecundo poeta latino objeto de ejercicios análogos en otras conferencias, fué muy sobrio en las noti-

cias biográficas que dió de este escritor, limitadas á fijar las fechas de su nacimiento y de su muerte, y á lamentar la desgracia que le afligió en el último período de su vida, que pasó en el destierro, sin entrar en las consideraciones sobre las causas que la produjeron, impropias de los pocos años del actuante; pero sí llamó la atención del auditorio sobre la magnífica introducción de aquel poema, algunas de cuyas pinceladas parece que las va á buscar el poeta en el Génesis de Moisés, lo cual se puso á demostrar este alumno, fundado en que los libros sagrados de los hebreos no debieron ser desconocidos de todos los romanos de aquel tiempo. Sobre todo, fué muy del agrado del público la buena entonación que supo dar á los versos hexámetros, tan fluidos como cadenciosos de Ovidio, y la fidelidad con que trasmitió en gran parte al castellano toda la magia de aquellas ideas, en que un escritor pagano se eleva á los primeros orígenes de las cosas, y en que ensalza principalmente al hombre como rey de la creación, haciendo ver la superioridad sobre el mundo que le rodea en aquellos versos, cuya valentía y magnificencia no ha sido dable superar á ningún poeta, y empiezan: *Os homini sublimis deus*, etc., que fueron los últimos que recitó y tradujo el Sr. Batlle del trozo escogido para su ejercicio literario, dejando así grata y profundamente impresionado á su auditorio.

En la disertación había de recoger abundante cosecha de aplausos un niño que no era conocido del público que asiste á estas conferencias; que un niño es en efecto D. Antonio Palomero y Dechado, que disertó sobre la Sátira. Con la modestia propia del verdadero mérito, empezó este alumno diciendo que le llenaba de rubor y confusión el tener que hablar ante tan distinguida concurrencia, y que únicamente le movía á ello el compromiso contraído, no por presunción, sino accediendo á los deseos de sus queridos y respetables maestros, etc.; pero todo esto lo dijo desde luego con tal naturalidad y con una acción tan apropiada, que se ganó en seguida todas las voluntades; y más cuando al entrar ya en materia, empezó á tratar el punto magistralmente, remontándose al concepto de la belleza en el sentido literario, y demostrando que en la inspiración artística no se pasa del género épico al lírico y de éste al dramático por transiciones bruscas, sino por medio de géneros intermedios, que participan en mayor ó menor grado de los caracteres de los fundamentales, lo cual era aplicable muy principalmente á la sátira, que se infiltra en casi todos los géneros literarios, y principalmente en la novela y el drama, habiendo existido siempre más ó menos embosada ya en la fábula entre los orientales, ya en la comedia griega.

Atribuyó á los romanos la perfección de la sátira, explicando la etimología de la palabra *satura* ó *satur*, y habiendo hecho ver que Ennio y Lucilio fueron los que fijaron la naturaleza de la sátira, como composición poética, por más que el pretender averiguar quién fué el primero que presentó la humanidad bajo el aspecto risible, es lo mismo que indagar quién descubrió la risa. Dando luego un sentido estético á la sátira propiamente dicha, dijo que la belleza expresada en la sátira es la belleza de la conciencia moral, que se levanta unas veces indignada y otras risueña á condenar los crímenes, vicios ó ridiculeces de la sociedad. Luego probó que la sátira es una composición subjetiva y objetiva, siendo por tanto mixto este género, llamándole algunos épico-lírico; pero rechazó la calificación de didáctica que dan algunos á esta poesía no pasando su influencia en la educación é instrucción de la que ejerce como tal cualquier género literario. No admitió la clasificación que hacen de la sátira algunos preceptistas y críticos, á causa de la misma variedad de tonos y otras circunstancias que permiten diversificarla hasta lo infinito, siendo también muy vaga la base en que fundan algunos una división, según la preponderancia del elemento subjetivo ó objetivo, pudiendo ser la sátira en este segundo caso parodia y poema satírico ó burlesco. Menos admitió como un miembro de la división de la sátira la «poesía humorística», de la cual dijo que entraña riesgos y peligros para el arte, separando á la poesía de su destino, que es la realización de la belleza, porque el abuso que lleva consigo de la burla y de la ironía mata el entusiasmo y «los más nobles sentimientos del ánimo»; y así fué calificando con gran severidad esta especie de sátira degenerada, engendrada muchas veces por el excentricismo, en la cual se hace la pintura viva de los vicios, «no para que el alma remonte su vuelo á las esferas celestes en alas de la esperanza, sino para que se precipite en los abismos de la incredulidad ó de la desesperación»; aunque por eso no desconoció que en el extranjero han cultivado este género escritores de primer orden, como Byron y Heyne. No reprobando en absoluto su cultivo en algunas ocasiones para combatir las mismas malas tendencias del mismo.

(Se continuará.)

Question gravísima.

Es sumamente grave, por lo que atañe á la salud y vida de seres humanos, el siguiente asunto promovido por *El Liberal*, del que huiriáramos tratar si no fuese una cuestión de enseñanza pública.

Dice *El Liberal* del 19:

«VERDADES AMARGAS.

Señor director de *El Liberal*.

Muy señor mío y de todo mi aprecio: Suplico á V. en nombre de la humanidad, y como individuo del Consejo de la Sociedad Protectora de los Niños, fundada con la valiosa cooperación de V., se sirva insertar las siguientes líneas, que bien merecen la atención del público, por la gravedad de las afirmaciones que contienen.

El doctor Gordillo ha publicado en *El Porvenir*, correspondiente al día de ayer, un impor-

tante artículo titulado: *La mortalidad de Madrid*, y al referirse á la de los niños, hace las siguientes declaraciones:

1.º Que la mortalidad de los niños en Madrid es alarmante. Esto, desgraciadamente, todos lo sabemos y nadie lo remedia.

2.º Que una de las causas de esta gran mortalidad, se debe al *tratamiento especial que se sigue en las múltiples enfermedades de la infancia*. Es decir, que en opinión del doctor Gordillo, no se tratan estas enfermedades con la inteligencia necesaria. La mayoría de los niños mueren, pues, porque no saben curarse sus enfermedades.

3.º Que los médicos salen de la Escuela de Madrid sabiendo muy poco de enfermedades de niños. El escritor honradamente declara que cuando salió de San Carlos no sabía de enfermedades de niños más que lo que le habían enseñado en ella, y esto consistía en una lección que trasladó á sus apuntes, reducida á tres hojas de manuscrito.—Copio literalmente.

4.º Que al practicar el articulista su noble profesión, viniéronle á las manos, como primeros pacientes, unos pobres niños, y declara, con una franqueza que le honra en alto grado, que no son para contadas las congajas que pasó dándole vueltas á las tres hojas de sus famo-sos apuntes!!!

5.º Que reconociendo su ignorancia en materia de enfermedades de niños, se proporcionó entonces libros en que empezar á estudiarlas.

Después de algunas otras consideraciones generales sobre el arte de curar, concluye el doctor Gordillo su importante escrito, asegurando á la faz del mundo:

1.º Que urge reformar la enseñanza de la medicina en Madrid, porque de la Escuela se sale sin haber estudiado la mitad de algunas asignaturas por falta de tiempo para explicárselas, y porque no hay elementos para hacerlo. Sigo copiando literalmente.

2.º Que á lo que en la facultad de Madrid se llama clínica de niños, es á una salida con cinco ó seis camas, vacías las más veces.

Hechas tan graves declaraciones, el doctor Gordillo, que se presenta al mundo con la frente alta, y como dispuesto á sostener y defender lo que bajo su firma denuncia, espera tranquilo los ataques de los sostenedores del error, y de los que creen que el patriotismo consiste en ocultar bajo harapos las úlceras todas que corren las entrañas de la patria.

Yo sé, dice el articulista, que se levantarán contra mi humilde voz, la de centenares de emi-nencias, que conseguirán ahogarla; pero me quedará al menos el consuelo de haber sembrado la semilla.

A propósito de estas palabras, que revelan una conciencia recta y un espíritu viril, dispuesto y preparado á luchar por la verdad y la justicia, creo conveniente recordar al bien intencionado escritor, que como él levantó en Francia su voz el sábio catedrático doctor Brochard, en defensa de la infancia doliente, sin que le arredraran las persecuciones ni el martirio. El anciano doctor Brochard hace medio siglo que luchó con las preocupaciones, con los errores y con la administración francesa, y hoy, á los ochenta y tres años de edad, sigue firme en la bracha y morirá con la inmensa satisfacción de haber ganado cien batallas, y haber salvado la vida á mil lares y mil lares de niños.

En España hace falta un doctor Brochard que no aparte sus miradas de esos edificios llamados Inclusas, donde mueren casi todos los niños que por ellos pasan.

El asunto, como he dicho, es de la mayor importancia.

Los ricos pueden entregar la salud y la vida de sus hijos á las grandes eminencias; pero los padres pobres, los que viven en las bohordillas, faltos de todo, hasta del pedazo de pan con que acallar el hambre de sus desgraciados hijos, tienen que conformarse con la asistencia médica caritativa que ofrece el ayuntamiento de Madrid.

Pudiera hacer no pocos comentarios, teniendo en cuenta las afirmaciones del doctor Gordillo y mi propia experiencia; pero prefiero que el público imparcial medite y juzgue, y que los que puedan remediar en parte el mal, consulten su conciencia y obren.

Le anticipo mi agradecimiento y el de la Sociedad Protectora de los Niños.

Un amigo de los niños.

Y continúa en el número del 21:

«Acercas del artículo que con este título publicamos anteayer, hemos recibido varias cartas. En todas ellas se dice, que desgraciadamente son ciertos los hechos que hemos denunciado. En una de las cartas—que firma un ilustrado médico—se nos ruega hagamos constar:

1.º Que en 1881, el Sr. Marqués del Busto, catedrático de clínica de niños, dirigió una petición—encaminada á mejorar las condiciones de la enseñanza—á la Junta de clínicas de la Facultad de Madrid, para que ésta, acompañándola con su informe, la elevase al Consejo de Instrucción pública.

2.º Que esta memoria fué archivada en San Carlos, y que, indignado el doctor Busto, hizo al año siguiente, es decir, en el pasado curso una tirada de dicha Memoria que fué repartida profusamente en toda España, por un comité de cuya presidencia estuvié indignamente encargado.

3.º Que después de esto, y visto el entusiasmo que la idea despertó entre los alumnos de San Carlos, el comité arriba enunciado pensó celebrar un *meeting* en un teatro, y pedir al Ministro directamente la reforma.

Y á.º Que entonces, ni en las Academias, ni en los centros científicos, ni en la prensa, encontró la iniciativa del doctor Busto el apoyo que necesitaba.

Ni una palabra por nuestra parte. Sentimos tanto esto, como nos alegráramos de que los abusos denunciados tengan ahora el urgente remedio que reclamamos.

La prensa profesional médica no puede menos de tomar parte en este asunto, y ya el *Diario Médico* dice lo siguiente en su número del 22:

«Dejando á un lado discutir si es oportuno ó completamente exacto lo afirmado en un artículo dado á luz en *El Liberal* y firmado por *Un amigo de los niños*, que más que de éstos lo parece del autor de cierto artículo sobre *La Mortalidad de Madrid* inserto en *El Porvenir*, diremos al colega de la Plaza de la Almudena que le ha informado muy mal el ilustrado médico que le ha hecho manifestar en su segundo artículo de *Verdades amargas* que la prensa no ha prestado apoyo á la iniciativa del Dr. Busto en su petición sobre reforma de la enseñanza de la paldopatía en la Facultad de Medicina de Madrid.

«Pase que el anónimo comunicante no conozca lo que la prensa médica ha dicho acerca del particular; pero que *El Liberal* se haga eco de afirmaciones de ese género sin comprobar su exactitud, es ménos disculpable.

«Muchos periódicos profesionales se ocuparon de ese asunto. Nosotros hasta en nuestro primer número aplaudimos la idea, y después, no sólo hemos dado cuenta del proyecto de un *meeting* que no llegó á realizarse, sino que hemos dedicado extensos artículos sobre el plan de reforma del Dr. Busto.

Sería justo.

El artículo 5.º del Real decreto fechado en Comillas el 13 del actual, prescribiendo los estudios de la Escuela Normal Central de Maestras, exige que para el ingreso en el primer curso del grado elemental sea necesario obtener la aprobación en un examen de todas las materias comprendidas en la primera enseñanza superior.

Hallamos esta condición muy en su lugar, y aun aplaudiríamos que el examen de la primera enseñanza superior se hiciese obligatoria á los nuevos alumnos de las Escuelas de Maestras, aspirantes al certificado de aptitud, alumnos de ingreso en los Institutos, Escuelas de Veterinaria, Matronas, etc., siempre y cuando se tomasen las medidas necesarias para que fuera una verdad el examen y no una simple fórmula, como hoy en algunas Escuelas especialísimas sucede, resultando que se pretende dar conocimientos científicos á jóvenes incapaces de recibirlos, por carecer de las indispensables nociones de primera enseñanza y de toda educación literaria.

Habría sin duda menor número de cursantes en las carreras cortas y de pocos gastos, y esto es precisamente lo que debe buscarse para elevarlas á la altura que corresponde.

Así se dará también vida propia y necesaria á las Escuelas primarias superiores, que hoy por hoy arrastran una vida lánguida, por no ser precisos, legalmente hablando, sus estudios para el ingreso en las carreras donde no han de hallar ampliación alguna.

L'union fait la force.

Con gran gusto hemos sabido que los Maestros de Valladolid, hasta ahora bastante divididos, han llegado á comun inteligencia, que se solemnizará con un banquete, al que asistirán el Director de la Normal, el Inspector y los Maestros.

Que se imite.

Jurisprudencia.

Dice *El Defensor del Magisterio*:

«Es altamente plausible, por la jurisprudencia que sienta en favor de los Maestros, el acuerdo de la Dirección general, en cuya virtud se declara, después de un luminoso informe, la obligación en que se halla el Ayuntamiento de Hiedelacina de abonar al Maestro sustituto todo el haber, ya que el sustituto cobra el que le corresponde de fondos de la Diputación provincial de Guadalajara, que con loable celo se ha impuesto este honoroso deber para con los ancianos Maestros que se imposibilitan para la enseñanza.»

¿Por qué no se publica esta resolución, así como otras muchas que sientan jurisprudencia, y que tenemos que tomar, si acaso las publican, los colegas de provincias?

Como el *Boletín del Ministerio de Fomento* no ha hecho otra cosa que insertar las disposiciones que trae la *Gaceta* bien suprimido está. Si fuera lo que debería ser, sería muy necesario.

Bien por Valladolid.

El Ayuntamiento de Valladolid, según dice *El Magisterio Castellano*, en el deseo de que los Maestros de las Escuelas públicas cobren sus haberes con la misma puntualidad que los cobraban antes del Decreto de 15 de Junio último, ha acordado, en la sesión celebrada el 14 del actual, ingresar por mensualidades vencidas en la caja provincial dest nada al efecto, el importe de las atenciones de primera enseñanza, habiendo señalado para asegurar el pago lo que recaude por contribución de censos.

Consultas.

1.º Un Maestro que por conveniencia propia deja de servir una Escuela obtenida por oposición para desempeñar otra de menor sueldo en concepto de sustituto interino ó propio, pierde los derechos adquiridos para su ascenso y traslación, habiendo servido aquella por ménos tiempo de tres años?

2.º ¿El Secretario del Ayuntamiento, que lo es de la Junta local, tiene voz y voto en las sesiones que la Junta celebra, y por consiguiente en las visitas que la misma gira á las Escuelas?

3.º ¿Cuáles son exclusivamente sus atribuciones?

CONTESTACIONES.

1.º Según Real orden de 18 de Enero de 1882, inserta en el núm. 5.º de *El Anunciador* de 1882, los Maestros que hayan servido Escuelas públicas en propiedad obtenidas legalmente, pasen á desempeñar otras como sustitutos, con los derechos que adquirieron al obtener aquéllas, en esta Real orden, como se ve, se refiere á los sustitutos propietarios y no en manera alguna á los interinos.

2.º No.

3.º Enterar á la Junta de la legislación competente y redactar las actas y demás documentos referentes á los acuerdos que se tomen. (*El Anunciador*.)

¡Vaya por Dios!

El habilitado de los Maestros en la provincia de Córdoba ha circulado la siguiente carta á la prensa:

«Córdoba 5 de Agosto de 1882.

Muy señor mío: Convenido con una respetable casa de Banca de esta capital el anticipo de las pagas á los Sras. Profesores de Instrucción primaria de la provincia, con objeto de que por un modestísimo interés puedan percibir sus haberes por meses vencidos y no por trimestres como previenen las disposiciones vigentes, he ido al gusto de acompañarle una nota de las condiciones bajo las cuales puede hacerse dicho anticipo.

«Le hago presente que en el primer trimestre y hasta tanto que sean aprobados todos los presupuestos de la provincia, no podrá anticiparse más que la parte de sueldos y material.»

«Los Sres. Profesores que acepten esta disposición se servirán avisarlo antes posible.»

«Con este motivo me repito á V. atento S. S. Q. B. S. M.—José Rivas.»

Condición de del anticipo.

1.º Por el anticipo de los haberes y asignaciones se abonará el uno por ciento mensual.

2.º Será de cuenta de los Sres. Profesores residentes fuera de la capital el abono del anticipo.

3.º Con algunos días de anticipación al vencimiento de las mensualidades, se remitirá cada pueblo los recibos del importe de estas, incluyendo la parte de material.

4.º Con la urgencia que el caso requiere serán devueltos dichos recibos firmados por los Sres. Profesores que así lo estimen oportuno, por ser los justificantes con que la casa Banca ha expedir los giros á favor de los mismos.

5.º A medida que se vayan recibiendo en pueblos los expresados recibos, se remitirán las letras á vuelta de correo y sobre el punto más cercano posible.

6.º Al remitirse la nómina ó recibo trimestral se acompañarán dichos recibos como anexo y tálico de los dos primeros meses, más el tercer mes y nota en efectivo.

7.º A fin de no demorar las operaciones servirán designar los Sres. Profesores un representante de cada pueblo á quien pueden remitirse los giros de lo que á cada uno corresponde.

Y 8.º Como dicha operación ha de proporcionar mayores gastos y trabajo, más la garantía que debe prestar el habilitado, abonarán una comisión de medio por ciento del total de la suma que los señores que acepten este convenio.

Demostración.

Suponiendo un sueldo de 500 reales mensuales, abonarán durante el trimestre:

Primer mes.—Por el anticipo por dos meses de esta mensualidad á razón de 1 por 100 más el 1 por 100 de giro, 15 reales.

Segundo mes.—Por el anticipo de un mes mismo cambio más el giro, 10.

Tercer mes.—Por el cambio del giro solamente, 5 reales.

Además se descuenta el medio por 100 de comisión, de donde se deduce, que un haber de 500 reales puede cobrarse con regularidad mensual con solo el quebranto de 12 reales.

Comprendemos que son muy legítimas y legales circulares de esta naturaleza; pero nos hacen daño, porque vienen á apoyar la idea que generalmente se tiene de que el nuevo sistema de pagos no ha venido más que á crear nuevos cuantos destinos de lucro, en perjuicio de los muy escasos haberes de los Maestros.

Disposiciones oficiales.

La *Gaceta* de ayer 29 contiene:

Reglamento orgánico del cuerpo de Ingenieros agrónomos.

Real orden disponiendo se provean por oposición las plazas de Auxiliares de las Secciones de Filosofía y Letras, Ciencias exactas y Ciencias naturales y físico-químicas de los Institutos del distrito universitario de Valencia.

Real orden declarando monumentos históricos y artísticos, las ruinas de Numancia, la Iglesia de San Juan de Duero y el ex-monasterio de Santa María de Huerta, en Soria.

Real orden disponiendo se provean por oposición dos plazas de Profesores de la Escuela normal central de Maestras.

Real orden limitando el número de las alumnas de dicha Escuela.

Real orden disponiendo que en la citada Escuela da principio el curso de 1882 á 1883 el 15 de Octubre, y el del 4.º año el 15 de Noviembre.

Reglamento de la Escuela normal central de Maestras.

Convocatoria para proveer las plazas de Auxiliares de Institutos del distrito universitario de Valencia.

Convocatoria para proveer dos plazas de Profesores de la Escuela normal central de Maestras.

Programa de temas para los ejercicios de la anterior convocatoria.

La *Gaceta* de hoy 30 contendrá probablemente...

Terminacion del Reglamento de la Escuela Central de Maestras. Convocatoria para proveer por oposicion la vacante de Director del Museo de primera enseñanza de Secretario del mismo Museo.

El Magisterio aragonés, ascien- las anualidades del aumento gradual de que debe la Diputacion de Zaragoza a los maestros de aquella provincia. Qué pais, qué paisaje y qué... diputaciones!

La mayoría de los periódicos del ramo lamen- la cesantia del Sr. Monroy. amigos suyos, tenemos motivos para lamen- más que los que no lo conocian sino por sus apreciables servicios.

Recomendamos a los Maestros que han de la licencia para ampliar sus estudios en las Escuelas Normales, que no acudan en demanda de dicha licencia a la Direccion general, sino a los Rectorados correspondientes, que son los que han de conceder tales permisos.

Nuestro particular amigo Dr D. Manuel de la Gorga, Decano de la Facultad de Filosofia y Letras de Granada, acaba de publicar la 2.ª edición de sus conocidos y reputados libros de texto, aprobados por la censura eclesiástica y lujosamente encuadernados.

Sus obras comprenden: Para las Universidades: Lecciones de Historia Universal (2 tomos). Para los Seminarios e Institutos: Nociones de Historia de España.—Id. de Geografía.—Id. de Historia Universal.

El autor remitirá un ejemplar de sus obras a cada profesor que se le pida en carta dirigida a Granada. Las recomendamos con todo interés a los amigos que puedan adoptarlas de texto en su enseñanza.

En vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valladolid declarando exceptuadas de las disposiciones contenidas en los reales decretos y órdenes de 15 de Junio último las consignaciones para el pago de regente y demás obligaciones del personal y material pertenecientes a la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros, y de otras varias consultas que en tal sentido se han hecho, la Direccion general de Instruccion publica ha resuelto que se haga entender a ese Ayuntamiento, y a cualquiera otro que se halle en su caso que el espíritu de todas las nuevas disposiciones sobre pagos es que se exceptúe de ingresar en las cajas especiales, y hoy en las provinciales absolutamente ninguna de las cantidades destinadas al pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyo sostenimiento corra legalmente a cargo de los Ayuntamientos.

Los Sres. Cemborain y España, Alvarez de la Sosa y Florez, representantes de la Asociacion general de Magisterio y profesores de primera enseñanza de Madrid, han entregado a la Junta directiva del Fomento de las Artes un elegante álbum, en el que constan las firmas de millares de Maestros de ambos sexos, como muestra de afecto, gratitud y reconocimiento al presidente de la sociedad, que ha iniciado el pensamiento del congreso y exposicion Pedagógica, y a los socios del Fomento que realizan ambos proyectos, llevados tan sólo de su amor a la enseñanza y al progreso docente. El valioso presente es digno del Fomento de las Artes y del magisterio español.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Cordero, Conde de Toreno, del cargo de Presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio; quedando satisfecho del celo, inteligencia y fealdad con que lo ha desempeñado. Dado en Comillas a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

En atencion a las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Fernandez Duran y Paado, Marques de Perales, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio. Dado en Comillas a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Presidente a D. José Echegaray, individuo de la Real Academia Española, y Vocales a D. Narciso Campillo y D. José García Alvarez, Catedráticos de la misma asignatura en los Institutos de Cardenal Cisneros y de Leon; D. Emece de Cardenal Cisneros, y D. Manuel Ibo Alfaro, Profesor de trabajos literarios, y D. Alejo Garcia de Filosofia y Letras. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica.

chios años. Madrid 11 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 19 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente instruido por el Ayuntamiento de Leganés en solicitud de que se le exima de la creacion de la escuela de niñas mandada establecer por acuerdo de la Junta provincial de Instruccion publica, fundando su pretension en que los individuos del Ejército y los acogidos en el manicomio, si bien incluidos en el censo oficial, no deben considerarse como poblacion de derecho para los efectos de la Real orden de 4 de Febrero de 1880; el Rey (Q. D. G.), en conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Instruccion publica y lo propuesto por esa Direccion, se ha servido declarar: que ni la poblacion militar ni la representada por los asilados en el manicomio se tengan en cuenta para los efectos de la ley de Instruccion publica; entendiéndose esta medida de caracter general para casos análogos. Es asimismo la voluntad de S. M. que respecto a la creacion de la Escuela de niñas contra la que reclama el Ayuntamiento, se haga constar por éste que las Escuelas privadas de niñas que existan en dicho pueblo reuna las condiciones establecidas por la Real orden de 27 de Abril último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 23 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Cereinos del Carrizal la subvencion de 4.617 pesetas y 65 céntimos para atender a la construccion de un edificio con destino a Escuela de niños de ambos sexos, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio, con cargo al cap. 16, art. 4.º del actual presupuesto, a la orden del Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, previos los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 23 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se convoque a oposicion para proveer las plazas de Auxiliares de las Secciones de Filosofia y Letras, Ciencias exactas, y Ciencias naturales y fisico-químicas, vacantes en los Institutos del distrito universitario de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Ildefonso 18 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 29 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provean por oposicion las dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras, creadas por el Real decreto de 13 del corriente mes, debiendo los aspirantes presentar sus instancias a esa Direccion general dentro del término de 60 dias, contados desde la fecha de esta orden, y acompañadas de los documentos que se expresarán en la convocatoria que deberá publicar V. I. El Tribunal para juzgar los ejercicios lo compondrán: un Consejero de Instruccion publica, Presidente; el Oficial de este Ministerio, Jefe de Negociado de primera enseñanza, la Directora de la Escuela Normal Central de Maestras, dos Profesores de la Normal de Maestros designados por el Claustro de la misma, un socio del Ateneo científico y Literario de esta Corte y un individuo de la Sociedad española de Historia natural, elegidos uno y otro por las respectivas Juntas directivas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 29 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la instruccion esencialmente educativa que debe darse a las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras no permite que sea excesivo e indeterminado el número de aquéllas, y que tampoco conviene que asistan a las clases sino las que en el local destinado a dicho establecimiento puedan tener cabida sin molestia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por ahora sólo se admitan 40 alumnas por cada uno de los cursos 1.º, 2.º y 3.º de la referida Escuela Normal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 29 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la nueva organizacion dada a la Escuela Normal Central de Maestras no permite que en la época ordinaria de la apertura del curso esté todo convenientemente preparado para poder empezar las lecciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que en el próximo año académico se principie la enseñanza de la repetida Escuela para los cursos 1.º, 2.º y 3.º en el día 15 del inmediato mes de Octubre; y la del 4.º en igual día del siguiente mes de Noviembre; debiendo verificarse los exámenes de ingreso en la primera quincena de dicho mes de Octubre, y los del 4.º en la segunda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion publica. (Gaceta del 29 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Gerona una cátedra de Latin y Castellano, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las dos de la misma asignatura en los de Figueras y Baeza a cargo de un solo Profesor, con el de 3.000 y 2.500 respectivamente, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo. (Gaceta del 23 de Agosto.)

Se halla vacante en los Institutos de Canarias y Mahon la cátedra de Fisica y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrogable término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Se advierte que el opositor que obtenga la del Instituto de Mahon deberá desempeñar sin más sueldo que el expresado la cátedra de Historia natural agregada a la de Fisica y Química.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo. (Gaceta del 23 de Agosto.)

Se halla vacante una cátedra de Matemáticas en los Institutos de Canarias, Ciudad-Real y Leon, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las dos de la misma asignatura, con el de 2.500, en el de Ponferrada, a cargo de un solo Profesor, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo. (Gaceta del 23 de Agosto.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería, Lorca y Tapia las cátedras de Geografía e His-

toris, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales las dos primeras y de 2.000 la última, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo.

D. Luis Oneca y Carrillo, natural de Coslada, provincia de Madrid, ha acudido a este Ministerio en solicitud de un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirujia, a causa de habersele perdido el que le expidió la Universidad Central en 4 de Marzo de 1872.

Lo que se anuncia al público por término de 30 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 40 del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo.

D. Lesmes Palomo y Camaño, natural de Alcabon, provincia de Toledo, ha acudido a este Ministerio en solicitud de un duplicado del título de Practicante, a causa de habersele perdido el que le expidió la Universidad Central en Noviembre de 1873.

Lo que se anuncia al público por término de 30 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 40 del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo. (Gaceta del 23 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes. Pts. Céts.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por concurso.—De niñas.

Lora de Estepa (sustitucion interina). 208 10 (B. O. de Sevilla de 26 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

ALICANTE.—El Sr. Gobernador, con fecha 22 del actual, ha pasado una circular a los Ayuntamientos de dicha provincia para que en el término de diez dias acuerden y participen a dicho Gobierno que ingresos destinan al pago para cubrir por completo las atenciones de primera enseñanza.

BARCELONA.—La Junta provincial de Instruccion publica, en sesion de 24 del corriente, ha tomado entre otros acuerdos los siguientes: Decir al Alcalde de Pulpit que no puede exigir las cuentas del material a la Maestra Sra. Vilalta, hasta que le haya satisfecho los haberes que por personal y material le adeuda el Ayuntamiento.

Prevenir al Alcalde de Espanola que facilite local y habitacion a la Maestra Srta. Jové. Significar al Alcalde de Vilanova del Cami que mande practicar las obras de reparacion necesarias en la habitacion de la Maestra.

Prevenir al Alcalde del Brull que debe facilitar con urgencia local-escuela y habitacion al Maestro interino Sr. Orra.

CIUDAD-REAL.—La Junta provincial de Instruccion publica, con fecha 19 del actual, ha acordado se proceda al abono del aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de primera enseñanza correspondiente al año económico de 1879 a 80, segun el escalafon publicado en el Boletín Oficial de 25 de Mayo de 1878, y encarga a los Profesores que se hallen comprendidos en la 1.ª, 2.ª y 3.ª clase del referido escalafon, autoricen completamente a su respectivo Habilitado para el percibo de la cantidad que les corresponde.

CIUDAD-REAL.—La Junta provincial de Instruccion publica, en sesion de 10 de Julio último, entre otros acuerdos tomó los siguientes: Poner en conocimiento del Sr. Rector del distrito la toma de posesion de la Escuela de la Colonia de Cervera D. Alfonso Diaz y Gonzalez.

Oficiar a los Alcaldes de Poblete, Carrion y Miguelterra para que a la mayor brevedad se eleven a efecto las medidas que para mejora de la enseñanza ha propuesto el Sr. Inspector, a consecuencia de la visita que ha girado a dichos pueblos.

Decir al Alcalde de Retuerta active todo lo posible la ejecucion de las obras proyectadas en las salas destinadas a Escuelas.

MALAGA.—La Junta provincial de Instruccion publica, en sesion de 28 de Julio próximo pasado, entre otros acuerdos ha tomado los siguientes: Quedar enterada de que el Sr. Rector habia nombrado en virtud de concurso de traslacion Maestra elemental de niñas de Juzcar a Doña Ana Garcia Lopez, y por concurso ordinario Maestro sustituto de la Escuela de Cartama a D. Francisco Nieto Rosado.

Acordó que todos los funcionarios de primera enseñanza y Maestros de dicha provincia agraciados con algunas de las condecoraciones de las órdenes de Carlos III e Isabel la Católica remitan a dicha Junta nota detallada de las que tengan.

Que se anuncien las dos plazas gratuitas de alumnos de la Escuela Normal de Maestras vacantes por haber terminado sus estudios las que las obtenian.

Decir al Maestro de Juzcar que en el caso de ser cierto...

SEVILLA.—La Junta provincial de Instrucción pública...

TERUEL.—La Junta provincial ha acordado que en lo sucesivo...

Seccion bibliográfica.

Elementos de Física experimental, por D. Vicente Rubio y Diaz...

La literatura científica española acaba de enriquecerse...

Sin embargo, el Sr. Rubio, no queriendo aparecer como innovador...

En el orden de las materias, coloca la óptica inmediatamente...

Donde más se nota el tino y acierto con que ha procedido el Sr. Rubio...

Al final de cada tratado inserta una nota bibliográfica...

Algo deficiente encontramos la última parte de la obra...

Más por cima de ligeros lunares no podemos menos de confesar...

Norte y Sur, recuerdos alegres de Vizcaya y de mi tierra...

La Galería humorística que en esta corte edita la casa de A. de San Martín...

La descripción de la industria del Cantábrico, de las minas de Somorrostro...

Las descripciones que el autor nos presenta de los paisajes del Norte...

En el interior, valles deliciosos, sin la más pequeña planicie...

De buena gana copiaríamos algunos trozos perfectamente trazados...

Fábulas de Esopo, Samaniego e Iriarte. Colección ordenada y escogida...

La casa de los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, de Barcelona...

La reunión de las fábulas de tan insignes moralistas no sólo es útil...

De este libro se han desechado acertadamente las que la mayor licencia...

Seccion de noticias.

NOMBRA MIENTOS.

Barcelona.—Han sido nombrados Maestros interinos D. Ramos Armés...

La Dirección general ha resuelto lo siguiente, a propósito del nombramiento...

Que los nombramientos hechos en cumplimiento del decreto de 13 de Junio...

Que en lo sucesivo, para la validez en la elección de habilitado...

Una vez elegido habilitado, no se le podrán retirar los poderes hasta que trascurra un año...

Las elecciones protestadas hasta la fecha y no ultimado el nombramiento...

D. Alejandro de Tudela ha sido trasladado de Gerona a Tarragona...

Ha sido aprobado por la Superioridad, la permuta que tenían entablada...

En su virtud, el Sr. Capellán irá a la escuela de dicha capital...

Conceder 20 días de licencia a D. Agapito Hernandez, regente de la escuela...

Remitir el título administrativo de D. Narciso Farró, Maestro de Calonge...

Nombrar a D.ª Paulina Millan y Fajón, Maestra de Roquetas (Tarragona)...

Expedir y remitir por duplicado título administrativo con 1.400 en favor de D. Vicente Roura...

Nombrar a D.ª Rita Lacomba y Pedrol, Maestra de Rindons (Barcelona)...

Pedir informe a la Directora de la Escuela Normal Central...

Nombrar a D. Pedro Calleja y Ayuso para la escuela de Aranda de Duero...

Ya está designado el personal que ha de prestar sus servicios en la Caja especial...

Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de instrucción pública...

Cada día es más grande el número de patentes de invención que se solicitan...

Quiénes las habrá contado? Pero pueden servir dichas cifras para ejercicio...

Las últimas noticias de Venezuela alcanzan la fecha de 6 del presente mes...

En la celebración del centenario de Bolívar, se debía honrar a España...

III. Homenaje de Venezuela a sus progenitores.

Día 28 de Julio.

Actos científicos y literarios en la Universidad Central, en honor de Isabel la Católica...

del cabildo del Collado y los misioneros...

El art. 13 dice: «Se dispondrá lo conveniente en el sentido de excitar la caballería de los escritores...»

El Ayuntamiento de Córdoba ha acordado 2.275 pesetas del sueldo de 2.000 que disfruta D. Enrique Villegas...

D. Gonzalo Sanz y Muñoz, segundo de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca...

Generalmente se emplea para quitar manchas de tinta en las telas el cloruro de sodio...

Nuestro querido amigo D. Nicolás González Corroto, ex-inspector de primera enseñanza en Murcia...

Correspondencia de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por flores suscritores se consignán sin falta en esta sección...

Guadalajara.—H. E. y P.—Corriente la suscripción...

Granada.—F. V. R.—Queda hecho su encargo.

Barcarrota.—M. M.—Se le contestará.

Guadalmez.—L. N.—Se le remite el número que pide.

Gijón.—B. de R. F.—Corriente la suscripción hasta el Julio último.

Valencia.—R. M. M.—Id. hasta fin de Junio id.

Burgos.—A. de la K.—Id. hasta fin de Mayo id.

Barcelona.—P. C.—Se le contestará.

Villalumbroso.—F. L.—Id. id.

Santander.—M. M.—Corriente la suscripción hasta Mayo de 1883.

Figuera.—D. I.—Id. hasta fin de Junio último.

Leon.—J. A.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.

Orense.—P. M.—Conformes con su carta última.

Múrcia.—C. J. S.—Id. id.

Hoyo de Manzanares.—E. G.—Se le contestará.

Palm de Mallorca.—J. M. y F.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.

Granada.—P. L. de I.—Id. hasta fin de Diciembre id.

Múrcia.—N. G. C.—Id. hasta fin de Mayo de 1883.

Vich.—M. V.—Se le contestará.

Casasola.—M. A.—Id. id.

Salamanca.—M. D.—Id. id.

Verin.—J. M. F.—Anotado el cambio de residencia.

Cadalso.—V. M. O.—Conformes con su carta última.

Alicante.—F. C.—Corriente la suscripción hasta Mayo último.

Alcázar.—G. A. P.—Id. hasta fin de Julio id.

Puebla de D. Rodrigo.—T. R. L.—Queda anotada la suscripción.

Villal.—I. V. y I.—Id. id. Se le contestará.

Cabra de Tarragona.—F. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1883.

Rueda de Jaen.—C. del C.—Se le complacerá.

Valencia.—J. A. O.—Se le contestará.

SECCION DE ANUNCIOS

ATENEO SALMANTINO

COLEGIO DE 1.ª y 2.ª ENSEÑANZA.

DIRECTOR

D. MANUEL DURAN ARAUJO

8.º año de existencia oficial.

Desde el día primero de Setiembre, queda abierta la matrícula de todas las asignaturas de segunda enseñanza...

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

Para más pormenores y Reglamentos, dirigirse al Director, calle de Caldereros, núm. 3, Salamanca...

ELOCUCION Y POESIA CASTELLANAS,

por

DON CAYETANO VIDAL DE VALENCIANO.

Colección de fragmentos en prosa y verso, entre-

sacados de notables escritores de los siglos XVIII y XIX para ejercicios de lectura...

Tercera edición, corregida y aumentada, por don Pedro María Barrera.

Un tomo en 8.º de 384 páginas, encuadernado en cartón, 4 peseta 25 céntimos, y en pasta, 4 peseta 50 céntimos.

Véndese en la librería de sus editores, J. y A. Bastinos, Barcelona; y en Madrid, Provincias y América, en las librerías del ramo.

BREVES NOCIONES

DE

HISTORIA DE ESPAÑA

POR B. A. MARINA.

Manuscrito para lectura, aprobado por el Consejo de Instrucción pública bajo el pseudónimo de don Teodoro Alvarez, y primer premio en la Exposición Pedagógica de Madrid. Una peseta ejemplar encarr-

tonado en las librerías de la capital. El autor hará rebajas importantes en los pedidos que se le dirijan al callejón de San Marcos, 4, pr.ª, Madrid.

ELEMENTOS

DE

MATEMATICAS, ARITMETICA Y ALGEBRA

POR

D. SANTIAGO MORENO REY

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE MURCIA

Y

D. JOSÉ CERUELO Y OBISPO

DEL DE SAN ISIDRO DE MADRID.

Obra de texto para los alumnos de segunda enseñanza. Se vende, acompañada del programa de la asigna-

tura, en las principales librerías al precio de 8 pesetas.

Los pedidos por mayor se dirijan a D. Agustín Jubera, calle de la Bola, núm. 3, Madrid.

NUEVO MÉTODO

DE

EXPLICAR LA LENGUA LATINA

POR

D. EULOGIO HORCAJO MONTE

Presbítero. Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Capellán y Profesor de Latín en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de Guadalajara. Profesor de Religión y Moral de las Escuelas Normales de la misma, etc., etc.

SEGUNDO CONCURSO

Se vende al precio de 2 pesetas en toda España franca de porte.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Al que abone el contado el importe de diez ejemplares, se le regalará un ejemplar; al que abone veinte, cuatro; al que cincuenta, once; y al que ciento, veinticinco.